

Acta N° 0012-2025-CS/MDRN**ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0007-2025-CS/MDRN**

(Primera Convocatoria)

En la Oficina de Abastecimiento, ubicada en el 2° piso del palacio Municipal de la Municipalidad Distrital de Rio Negro, a los siete (07) días de mayo del año 2025, siendo las 10:30 horas, se reunieron los integrantes del Comité de Selección designados mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0055-2025-GM/MDRN, de fecha 09.04.2025, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-CS/MDRN-1 – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL PUEBTE SOBRE EL RIO PROGRESO EN EL C.P. UNION PROGRESO DEL DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN; estando presentes en el mencionado acto:



Nro.	Tipo	Nro. Documento	Apellidos y Nombres	Tipo de integrante
1	DNI	71777260	PETER GUILLERMO CORDOVA EGOAVIL	Titular presidente
2	DNI	43078367	DENNYS ORTIZ LLANTO	Titular Miembro 1
3	DNI	71542571	JUAN G. AQUINO ALIAGA	Titular Miembro 2

**I. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El presidente del Comité de Selección, dio inicio informando a los miembros que, de acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través de la plataforma del SEACE como participantes los siguientes:

Regresar

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro por el procedimiento	Estado	Atestación	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20486125391	CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES ESCALANTE E.I.R.L.	23/04/2025	Válido		23/04/2025	20486125391	🔍 🔄 🗑️
2	Proveedor con RUC	20542122162	SOLUCIONES E INVERSIONES GENERALES TAURO S.A.C.	19/04/2025	Válido		19/04/2025	20542122162	🔍 🔄 🗑️
3	Proveedor con RUC	20568071876	JUCABA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	28/04/2025	Válido		28/04/2025	20568071876	🔍 🔄 🗑️
4	Proveedor con RUC	20568718454	INVERSIONES Y NEGOCIACIONES SELVA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SELVA 'IN E.I.R.L.	22/04/2025	Válido		22/04/2025	20568718454	🔍 🔄 🗑️
5	Proveedor con RUC	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	19/04/2025	Válido		19/04/2025	20603089236	🔍 🔄 🗑️
6	Proveedor con RUC	20610258701	GAMARRA GRUPS E INGENIEROS F&J SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	17/04/2025	Válido		17/04/2025	20610258701	🔍 🔄 🗑️
7	Proveedor con RUC	20610600892	JL INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO S.A.C.	17/04/2025	Válido		17/04/2025	20610600892	🔍 🔄 🗑️
8	Proveedor con RUC	20610693327	INVERSIONES GENERALES PECA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	25/04/2025	Válido		25/04/2025	20610693327	🔍 🔄 🗑️
9	Proveedor con RUC	20611772719	ZORA ENGINEERING F & M GROUP S.A.C.	27/04/2025	Válido		27/04/2025	20611772719	🔍 🔄 🗑️

9 registros encontrados, mostrando 9 registros), de 1 a 5 Página 1 | 1.

II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Luego de haberse verificado el registro de participantes en concordancia con las etapas del procedimiento de selección, el presidente del Comité de Selección informa que, según el reporte del SEACE, los participantes que presentaron sus ofertas, son:



Acta N° 0012-2025-CS/MDRN

Presentación de ofertas/expressión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO
 Nomenclatura : AS-SM-7-2025-CS/MDRN-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Obra
 Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL PUENTE SOBRE EL RIO PROGRESO EN EL C.P. UNION PROGRESO DEL DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN



Nro. Item	Descripción del ítem				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	CONTRATACION DEL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL PUENTE SOBRE EL RIO PROGRESO EN EL C.P. UNION PROGRESO DEL DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN				
20486125391	CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES ESCALANTE E.I.R.L.	30/04/2025	09:37:32	Electronico	
20610600892	JJL INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO S.A.C.	30/04/2025	14:01:02	Electronico	
20610258701	CONSORCIO UNION	30/04/2025	19:14:47	Electronico	
20568718454	CONSORCIO SELVA	30/04/2025	21:04:16	Electronico	
20611772719	CONSORCIO EJECUTOR PANGOA	30/04/2025	22:36:45	Electronico	

III. SUBSANACION DE OFERTAS

Acto seguido, el comité de selección por unanimidad en amparo a lo dispuesto en el Art. 60 del Reglamento otorga un plazo de un (01) día hábil a fin de que el postor **CONSORCIO EJECUTOR PANGOA** con RUC N° **20611772719** cumpla con subsanar la falta de firma legalizada de la promesa formal del consorciado - Anexo N° 5, de los integrantes del consorcio: **CORPORACION HZ CONTRATISTAS GENERALES EIRL y ZORA ENGINEERING F & M GROUP S.A.C**

Cabe señalar que la presentación de la subsanación se realiza a través del SEACE.

Acto seguido el comité de selección procede con realizar la verificación en el SEACE con la finalidad de verificar si el postor **CONSORCIO EJECUTOR PANGOA** cumplió con subsanar lo solicitado, obteniendo lo siguiente:



Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	05/05/2025	1	Publicado	(952687 KB)	No	

IV. ADMISION DE LAS OFERTAS apertura electrónica de la oferta

Se procedió a la apertura de las ofertas electrónicas con el objetivo de verificar la documentación requerida en las bases integradas como reglas definitivas del procedimiento de selección, tanto de índice obligatorio para la **ADMISION** de ofertas, como la documentación de presentación facultativa para el presente procedimiento en mención, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 52 y 90 del Reglamento, según el siguiente detalle:



DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTORES				
2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta	JJL INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO S.A.C.	CONSORCIO UNION	CONSORCIO SELVA	CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES ESCALANTE E.I.R.L	CONSORCIO EJECUTOR PANGOA
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	PRESENTA, PERO NO ACREDITA CORRECTAMENTE (****)

Acta N° 0012-2025-CS/MDRN



del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.					
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	PRESENTA, PERO NO ACREDITA CORRECTAMENTE (***)	SI CUMPLE
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO CORRESPONDE	SI CUMPLE
El precio de la oferta en [SOLES] (Anexo N° 6)	PRESENTA, PERO NO ACREDITA CORRECTAMENTE (*)	PRESENTA, PERO NO ACREDITA CORRECTAMENTE (**)	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
ESTADO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO	NO ADMITIDO

(*) Artículo 60. **Subsanación de las ofertas;** 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La **falta de firma en la oferta económica no es subsanable.**

- El postor JYL INGENIERIA CYM S.A.C. presentó el ANEXO 06, sin firma del gerente general, mencionado el artículo 60 literal 60.4 falta la firma en la oferta económica no es subsanable por la tanto queda **no admitido.**

(**) Artículo 60. **Subsanación de las ofertas;** 60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica **no es subsanable.**

- El postor CONSORCIO UNION presenta el anexo 6 no considera de manera correcta el desgregado de partida; en el literal **04.02. Limpieza de terrero** la unidad de medida no es la misma que la partida; en el literal **05.01 señalización horizontal** la unidad de medida no es la misma que la partida; oferta económica no es subsanable por la tanto queda **no admitido.**

(***) Artículo 60. **Subsanación de las ofertas;** 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, **distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;**

- El postor CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES ESCALANTE E.I.R.L presenta el anexo 4 con información inconcurrente, no es subsanable por la tanto queda **no admitido**

(****) Artículo 60. **Subsanación de las ofertas;** 60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta; c) **La legalización notarial de alguna firma.** En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta.

- el postor CONSORCIO EJECUTOR PANGO A presentó el anexo 5, sin firmas legalizada de los integrantes del consorcio otorga un plazo de un (01) día hábil a fin de que el postor cumpla con subsanar se ha notificado a través del SEACE el día 05/05/2024 dando plazo hasta la fecha 06/05/2025 hasta 23:59 horas, culminando la fecha se evidenciando que el postor no subsana, por lo tanto, queda **no admitido.**

Resultados:

RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
20610600892	JYL INGENIERIA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO S.A.C.	NO ADMITIDA
20610258701	CONSORCIO UNION	NO ADMITIDA
20568718454	CONSORCIO SELVA	ADMITIDA
20486125391	CONSTRUCCIONES DE OBRAS CIVILES ESCALANTE E.I.R.L.	NO ADMITIDA
20611772719	CONSORCIO EJECUTOR PANGO A	NO ADMITIDA

Acta N° 0012-2025-CS/MDRN**V. EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Acto seguido, el comité procedió a la evaluación de la oferta admitida, con el objetivo de determinar el puntaje, de acuerdo a la documentación que acredita uno de los factores de evaluación, referido al **PRECIO**, concordante al artículo 74 del R.L.C.E, obteniendo el siguiente detalle:

La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

I = Oferta
 Pi = Puntaje de la oferta a evaluar
 Oi = Precio i
 Om = Precio de la oferta más baja
 PMP = Puntaje máximo del precio

Nombre o Razón Social	MONTO OFERTADO	PUNTAJE ECONÓMICO
CONSORCIO SELVA	315,765.26 sin IGV	100.00 puntos

PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACIÓN:

Nombre o Razón Social	MONTO OFERTADO	PUNTAJE ECONÓMICO	ANEXO 8 (10% PROVINCIA COLINDANTE)	ANEXO 11 (MYPE 5%)	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO SELVA	315,765.26 sin IGV	100.00 puntos	10.00	5.00	115.00

ORDEN DE PRELACION:

Nombre o Razón Social	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
CONSORCIO SELVA	115.00 puntos	1

Acto seguido, según el artículo 75 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado, se procede a la etapa de calificación de ofertas.

VI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Conforme con lo establecido en el Artículo 75° del RLCE, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, se procedió a verificar que los postores admitidos cumplan con los requisitos de calificación según lo establecido en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases, evaluando a los postores, de la siguiente manera:

C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	CONSORCIO SELVA
Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ITEM, en la ejecución de obras iguales o similares, al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la suscripción del acta de recepción de obra. Se considera obras similares o sustitución y/o mejoramiento y/o creación y/o reconstrucción y/o ampliación y/o rehabilitación en obras de transitabilidad vial interurbana en puente carrozable y/o servicio de transitabilidad vial interurbano en carretera y/o puente de concreto armado carrozable o la combinación de los términos anteriores. Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así	PRESENTA Y ACREDITA CORRECTAMENTE

Acta N° 0012-2025-CS/MDRN

<p>como el monto total que implica su ejecución; correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computara la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la directiva "participación de proveedores en consorcio en las contrataciones del estado" debiendo presumir que el porcentaje en las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
RESULTADO	CALIFICADO

VII. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO:

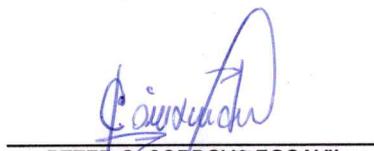
PRIMERO: OTORGAR LA BUENA PRO al postor **CONSORCIO SELVA**, para la ejecución del proceso de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2025-CS-MDRN- PRIMERA CONVOCATORIA**, para la EJECUCION DE OBRA: CREACION DEL PUENTE SOBRE EL RIO PROGRESO EN EL C.P. UNION PROGRESO DEL DISTRITO DE RIO NEGRO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, por el importe de **S/ 315,765.26 (TRECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 26/100 SOLES)** sin IGV.

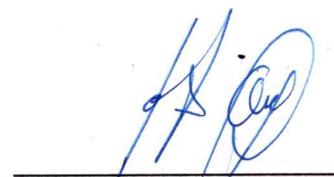
SEGUNDO:

Encargar al presidente de comité de selección de este procedimiento, comunique al órgano encargado de contrataciones, para que el resultado del procedimiento se publique a través del SEACE.

No habiendo más asunto que tratar, se procede a leer la presente acta, y se levanta la sesión, siendo las 16:40 horas del mismo día, suscribiendo la misma por duplicado los miembros del comité de selección, en señal de conformidad.


DENNY ORTIZ LLANTO
 Primer Miembro
 Comité del Selección


PETER G. CORDOVA EGOAVIL
 Presidente Titular
 Comité de Selección


JUAN G. AQUINO ALIAGA
 Segundo Miembro Titular
 Comité de Selección